

	<p style="text-align: center;">PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</p> <p style="text-align: center;">FORMATO AVISO</p>	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

### AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente a la señora **LUZ MARINA CUERVO ORJUELA** luego de haberle enviado la respectiva respuesta y sin dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No. RQ 765982021 de 09/03/2021

**LA SUSCRITA**  
**CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES**  
**Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz**

### HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta \_\_\_\_\_
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta \_\_\_\_\_
3. La dirección no existe \_\_\_\_\_
4. El destinatario es desconocido \_\_\_\_\_
5. No hay quien reciba la comunicación \_\_\_\_\_
6. Cambio de domicilio \_\_\_\_\_
7. Otro  \_\_\_\_\_

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. S2021026236 de 19/03/2021

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 24/03/2021 desde las 7:00 AM



**CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES**  
**Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz**

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 30/03/2021 a las 4:30 PM

**CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES**  
**Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz**





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



BOGOTÁ

Fecha: 2021-03-19 07:57:03  
Rad: S2021026236



Cod Dependencia: 35  
Tipo Documental:  
Remite: SUBDIRECCION LOCAL USME - SUMAPAZ  
Destino: LUZ MARINA CUERVO ORJUELA  
Numero Folios: Anexos:

12330

Bogotá DC, 16 de marzo de 2021

Señora  
LUZ MARINA CUERVO ORJUELA  
Cédula de Ciudadanía N ° 39,636,046  
Usme Centro  
CL 130 BIS SUR 14 70 TO 16 AP 203  
Código Postal 110541  
Tel: 3123680379  
Ciudad

Asunto: Derecho de petición. Artículo 23 Constitución Nacional.  
Referencia: Respuesta a radicado E2021005828 y RQ 765982021 de 09/03/2021

Apreciada Señora Luz:

En atención a su petición presentada ante esta subdirección local de la Secretaría para la Integración Social, nos permitimos comunicarle dentro de los términos establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 que una vez verificado el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios SIRBE, se evidencia que esta Etidad realizó una visita de validación de condiciones en la dirección por usted reportada en nuestra base de datos (Calle 130 BIS SUR 14 - 70) pero no fue posible ubicarla, con la novedad - No se la dirección-. relacionada en la ficha de caracterización socioeconómica LE05\_0005.

De acuerdo con lo anterior, su ingreso al servicio no es viable en este momento teniendo en cuenta que no fue posible verificar su situación actual y el cumplimiento de criterios para el ingreso al servicio. Así mismo se precisa que a la fecha en la localidad de Usme, se encuentra deshabilitada en la plataforma de focalización la opción para Apoyos Económicos para personas mayores desde el día 01/03/2020 según memorando interno I2019013459, toda vez que este servicio se encuentra realizando la depuración de la lista de espera actual, por lo que en el momento no se está recibiendo nuevas solicitudes.

En consecuencia, le invitamos para que se comunique a la línea telefónica 3219518352 o al 3808331 Ext 52816, de lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 4:00 pm, donde será atendido por los profesionales del servicio Apoyos Económicos quienes le asesoraran de manera oportuna para que conozca, si es su voluntad y cumple con los criterios de focalización señalados en la resolución 0825 de 2018, realiza el proceso de inscripción en los demás servicios y apoyos sociales que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social, para las personas mayores los cuales son:

- Centros Día: espacios de encuentro para desarrollar capacidades, fortalecer el proyecto de vida y promover su autonomía, a través de actividades culturales y promoción de hábitos saludables dirigidos a personas de 60 años o más.
- Centros Noche: es un servicio transitorio que se presta durante doce (12) horas de domingo a domingo, a personas mayores de 60 años o más que por su condición socio-económica se ven abocadas a dormir en la calle, considerando que es un servicio a demanda, en estos centros se ofrece apoyo alimentario y alojamiento en condiciones higiénicas y seguras.
- Centros de protección social: es un servicio social de atención institucionalizada dirigido a personas de 60 años o más en condición de vulnerabilidad, sin redes familiares o sociales de apoyo.

Teniendo en cuenta su caso y la situación expuesta en su solicitud, lo invitamos a contactarse la línea telefónica 3229454790 si es de su interés participar en el proyecto 7745 "Territorios cuidadores", Servicio Enlace Social. Cabe resaltar que la adjudicación de cupos responde al orden del registro de potenciales beneficiarios, de acuerdo a los principios de transparencia, equidad e igualdad establecidos en la Constitución Política de Colombia y en concordancia a la distribución de los bienes escasos, estipulado por la Corte Constitucional en sentencia C423/1997.



De otra parte, la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, que por su misionalidad es líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Así mismo, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 087 del 16 de marzo del presente "por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID -19 en Bogotá DC", la Resolución No. 0654 del 20 de marzo de 2020, Decreto Nacional 531 del 8 de abril de 2020 y Decreto Distrital 106 del 8 de abril de 2020, la Secretaría de Integración Social, está adecuando los servicios ofertados para atender la emergencia sanitaria actual.

Por lo anterior, Bogotá solidaria en casa, (SBSC) es el sistema que entregará un Ingreso Mínimo Garantizado a las familias más pobres y vulnerables de Bogotá por el tiempo que dure el aislamiento selectivo a causa del COVID 19. Para mayor información, puede ingresar en la página web de Bogotá Solidaria en casa: [www.bogotasolidariaencasa.gov.co](http://www.bogotasolidariaencasa.gov.co).

Finalmente la Alcaldía Mayor de Bogotá ha dispuesto al servicio de la ciudadanía la aplicación GABO APP y la plataforma [www.bogota.gov.co/bogota-cuidadora](http://www.bogota.gov.co/bogota-cuidadora), que permite a los ciudadanos registrarse si necesita ayuda en cumplimiento del decreto 168 de 2020. A través de estas dos plataformas las personas también pueden postularse para recibir apoyos, reportar su estado de salud, acceder al mapa de contagio en la ciudad y ofrecer ayuda

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud y le manifiesta su disposición para trabajar por Bogotá.

Cordialmente,

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.**

**CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES**  
**Subdirectora Local para la Integración Social Usme Sumapaz**

Elaboró: Ginna Paola Fajardo Peña, instructora 313-05 SIs  
Revisó: Martha Rodríguez -Contratista - CPS 10740/2020

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al enlace lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

**Gracias por su aporte**

<b>REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS</b>		 <p>Escanee el código para verificación</p>
S2021026236		
<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b> <small>gestionado por: azsign.com.co</small>		
Id Acuerdo: 20210319-075350-c9ce11-56443011 Estado: Finalizado	Creación: 2021-03-19 07:53:50 Finalización: 2021-03-19 07:58:51	
<p><b>Aprobación: APROBADOR</b></p> <div style="text-align: center;">  <hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/> </div> <p>           Claudia Jimena Pastor Meneses            1024509608            Cpastor@sdis.gov.co            Subdirectora Local            SDIS         </p>		

Le marque 4 veces y se iba a concho de voz por eso opte por realizar el Aviso Nubia y Feudeta &

